

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública del Pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, del servicio de mantenimiento y seguro del ascensor del Centro Municipal de Cultura*  
V.A.992

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de contratación directa, del servicio de "Mantenimiento y seguro del ascensor del Centro Municipal de Cultura", aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 1992.

Haro, a 10 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HERVIAS**

*Exposición pública del Pliego de condiciones para contratar la demolición de un edificio*  
V.A.991

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 1992 el pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir para la contratación directa de las obras de demolición de edificio, ubicado en la C/ Bº Cierzo s/n, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Hervias, a 12 de noviembre de 1992.— El Alcalde, Jesús Ruiz de Gopegui Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Devolución de fianza*  
V.A.993

Recibidas definitivamente las obras de: Adaptación Local Tercera edad" y solicitada por el contratista D. Antonio Viguera Ezquerro, la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.R. puedan presentar reclamaciones, quienes se creyeran tener derecho exhibe al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Navarrete, 5 de Noviembre de 1992.— El Alcalde en fnes., Gregorio Díez Navarro.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Devolución de fianzas*  
V.A.994

Se ha solicitado por las personas físicas o jurídicas que luego se expresan las devoluciones de las fianzas definitivas que se detallan con indicación de su importe y motivo de la constitución de las garantías.

\* Copy S.A. Adjudicatario del suministro de material deportivo para las Pistas de Atletismo. Importe: 213.531 pesetas.

\* D.Julián Alonso Merino. Adjudicatario de las obras instalación de la base de acampada. Importe: 102.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de noviembre de 1992. — El Alcalde.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Edicto de subasta*  
V.A.988

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Jefe de la Unidad de Recaudación de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra los deudores a la Seguridad Social D. José Luis Amutio Subero y su cónyuge Milagros Fernández Martínez, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

**PROVIDENCIA.**— Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General la subasta de los inmuebles embargados a los deudores José Luis Amutio Subero y su cónyuge Milagros Fernández Martínez, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Noviembre de 1992, a las nueve treinta (9,30) horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

**URBANA.**— Núm 33.— La vivienda o piso tercero, tipo C), escalera izquierda, de la casa II, con acceso por la plaza interior manzana primera, del edificio en Logroño, barrio de Yagüe, entre la Avda. de Burgos, calle de Salamanca y dos calles nuevas. Ocupa una superficie útil de 89,16 m2. Tiene como anexo un cuarto trastero, señalado con el núm. 5, de 5,21 m2. Cuota de participación 0,58%. Inscrito al folio 239 del libro 523 y núm. de finca 1.447. Está valorado en 8.500.000 pesetas. Figura con una anotación preventiva de embargo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda) de 856.621 pesetas, al 11 de noviembre de 1992.

Tipo de subasta en primera licitación:

Siete millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientas setenta y nueve (7.643.379) pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinticinco por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o al día siguiente hábil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciere efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán ante la Mesa de subasta y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta de título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 16 de Noviembre de 1992.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50